

**DECRETO PATENTE PROVISORIA N° 44**

Castro, 20 de Septiembre 2021.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente Provisoria.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
5. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 14.JUL.2021 Municipalidad de Castro (se adjunta)

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la patente provisoria Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la Patente PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

TIPO PATENTE	:	COMERCIAL
FECHA INICO Y TÉRMINO	:	15.SEP.2021 AL 31.DIC.2021
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
CONTRIBUYENTE	:	BLUE EXPRESS
RUN	:	96.938.840-5
DOMICILIO COMERCIAL	:	RU TA 5 SUE NRO. 1176 CASTRO.

2.-La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales. Procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3.-Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.

4.-La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE

JEVS/DMV/PLP/jc